

RESOLUCIÓN "CS" N° 041-20

PARANA, 08 ABR 2020

VISTO:

La Resolución CD N° 2525-19 de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales resuelve tomar como propia la preocupación respecto de la creación de la Tecnicatura en Cuidados, Resolución C.D N° 494/19 de la Facultad de Trabajo Social (UNER), y en función de ello, aprobar la conformación de una comisión que analice los alcances de la misma respecto de las competencias del título de esta carrera en relación a la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y a la Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología.

Que el planteo versa sobre la reiteración de basamentos teóricos que ya brindan las carreras de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, así como la posibilidad de un eventual conflicto de competencias entre los profesionales de estas formaciones universitarias en el plano laboral.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 2 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en plenario es planteada la inquietud de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de establecer vínculos con la Facultad de Trabajo Social de la UNER para conocer el estado de avance de la carrera y las competencias de la titulación a fin de evitar superposiciones con las otorgadas por nuestra Universidad, la Tecnicaturas Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, proponiendo que se entregue a UNER copias de la resoluciones de aprobación de las carreras de UADER.-

Que también se propone interesar a la Mesa de Educación Superior de Entre Ríos (MESUPER) y el Consejo Provincial de Rectores Educación Superior (CPRES), respecto de la situación.

RESOLUCIÓN "CS" N° 041-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

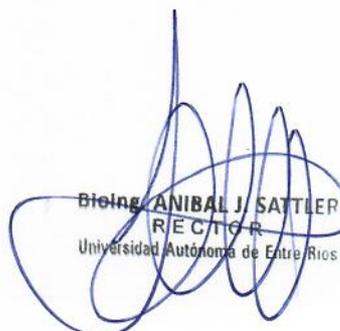
ARTÍCULO 1°.- Tomar como propia la preocupación en relación a la creación de la Tecnicatura en Cuidados, aprobada por Resolución CD N° 494/19 Facultad de Trabajo Social UNER, respecto que se superpongan las incumbencia del título con las carreras Tecnicaturas Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer vínculos con la Facultad de Trabajo Social de la UNER para conocer el estado de avance de la carrera y las competencias de la titulación a fin de evitar superposiciones con las otorgadas por nuestra Universidad y el Ministerio de Educación a las Tecnicaturas Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, proponiendo que se entregue a UNER copias de la resoluciones de aprobación de las carreras de UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Interesar a la Mesa de Educación Superior de Entre Ríos (MESUPER) y el Consejo Provincial de Rectores Educación Superior (CPRES), respecto de la situación planteada en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


C/ MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Dr. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos